JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO- RESPONSABILIDAD CIVIL (No. 2013-00183-00)
DEMANDANTE:	LUZ MARÍA RINCÓN DE GONZÁLEZ
DEMANDADO:	HENRY GIL PARRA

Ha ingresado al despacho el asunto indicado en la referencia con memoriales presentados por la accionante en los que solicita se expida a su costa copia del expediente y se requiera a su apoderado para que renuncie al poder, toda vez que fue designado como personero municipal.

Acorde con lo solicitado, el Juzgado **DISPONE:**

1. *Por secretaría, utilizando el mecanismo que resulte más expedito e idóneo, expídase a costa de la demandante copia de la totalidad del expediente.*

2. *Requiérase al profesional del derecho que actúa como apoderado judicial de la demandante para que realice la manifestación pertinente frente a la circunstancia puesta de presente por su poderdante.*

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA